

SOCIEDAD
DEL
GRAN TEATRO DEL LICEO.

En la Junta general ordinaria que tuvo lugar en 24 de Marzo próximo pasado, la de Gobierno propuso á los señores accionistas, previas las relativas formalidades dispuestas en el art. 28 del Reglamento, la reforma de los artículos 9 y 41 del mismo; y habiendo sido aprobada por unanimidad, quedan aquellos en los términos siguientes:

ARTÍCULO 9. Cada accionista da derecho á un voto, pero nadie podrá emitir mas de cinco, cualquiera que sea el número de acciones que posea. El que represente á otro accionista podrá dar además de los suyos los votos que correspondan á su representado.

Para representar en las Juntas generales á un accionista se necesita tener esta calidad.

ARTÍCULO 41. Habiendo la comision de accionistas transigido la cuestion que se habia suscitado sobre la concesion de los bailes de máscara ó de carnaval otorgada en 28 de Enero del año 1848 por el término de 25 años á D. José Barret, mediante que éste renunció dicha facultad á favor de la masa general de accionistas, percibiendo 47,000 reales anuales durante los 18 años que faltan para completar los 25, conforme resulta de la escritura pública otorgada ante D. Francisco Javier Moreu en 9 de Junio último: el Director tendrá á su cargo la direccion de los citados bailes bajo las bases que establezca y sean previamente aprobadas por la Junta de Gobierno, debiendo el mismo Director cumplir el referido contrato, percibiendo los productos de los citados bailes y aplicando su líquido resultado en conformidad

á lo que hubiese dispuesto la Junta de gobierno, la cual podrá cederlos á la Empresa de funciones mediante las condiciones que estime convenientes.

Tendrá sin embargo facultad el mismo Director, mediante acuerdo de la Junta de gobierno y en union con ésta, cuando las circunstancias les aconsejen ser conveniente á los intereses de la Sociedad, no solo de ceder la direccion tambien de los propios bailes á la Empresa de funciones, sino de arrendarlos á persona de la Sociedad ó de fuera de ella, en todos casos bajo la intervencion, bases, pactos y condiciones que crean mas oportunas, y con iguales requisitos utilizar de cualquiera otra manera las propias diversiones bajo el carácter que mejor estimen.

Lo que me cabe el honor de manifestar á V. para su oportuno conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Barcelona 4 de Abril de 1869.

El Director,

José M. Bera.

Sr. D. _____